

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LP-INE-052/2020**

**SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN EL EXTRANJERO DE  
LA CREDENCIAL PARA VOTAR, MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA  
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

**ACTA DE REANUDACIÓN DE  
JUNTA DE ACLARACIONES**

**27 DE NOVIEMBRE DE 2020**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-052/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN EL EXTRANJERO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, (SEGUNDA CONVOCATORIA).**

A través del sistema electrónico CompralNE, se lleva a cabo el acto de reanudación de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-052/2020, para tratar los asuntos del siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Declaratoria oficial del acto de reanudación de junta de aclaraciones a la convocatoria de Licitación.
2. Repreguntas a las respuestas otorgadas, presentadas por los licitantes.
3. Firma electrónica del acta correspondiente a la reanudación de junta de aclaraciones.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-052/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN EL EXTRANJERO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, (SEGUNDA CONVOCATORIA).

### DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, la suscrita Mtra. Alma Olivia Campos Aquino en mi carácter de Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las **18:00** horas del día **27 de noviembre de 2020**, declaro formalmente abiertos los trabajos para reanudar el acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-052/2020, convocada para la contratación del “**Servicio de distribución y entrega en el extranjero de la credencial para votar, mensajería y paquetería (Segunda Convocatoria)**”.

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-052/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN EL EXTRANJERO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, (SEGUNDA CONVOCATORIA).**

**ACTA**

En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **18:00** horas del **27 de noviembre de 2020**, se dio inicio al acto de reanudación de junta de aclaraciones con la declaratoria oficial del acto y se continuó con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO). Se convocó de manera electrónica a los servidores públicos, que participaron en calidad de área requirente, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del Instituto y a la Testigo Social en el día y hora previstos para llevar a cabo el acto de reanudación de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-052/2020. -----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES) mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, este acto fue presidido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones, del Instituto Nacional Electoral.-----

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se hizo del conocimiento de los asistentes que de conformidad con lo establecido en el artículo 62 fracción II segundo párrafo de las POBALINES y el numeral 6.1.3 fracción II de la convocatoria y siendo las **17:30 horas** de este mismo día, que fue el tiempo límite para recibir repreguntas a las respuestas otorgadas por parte del área requirente, quien preside informa que se recibió una repregunta por parte del licitante participante tal y como se aprecia en la pantalla emitida por el sistema electrónico CompraINE:-----

No.	Licitantes	Escrito de interés en participar	Número de Preguntas
1	Estafeta Mexicana S.A. de C.V.	Sí	1
Total			1

-----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-052/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN EL EXTRANJERO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, (SEGUNDA CONVOCATORIA).**

Convocatoria/Solicitud de Cotización : 1651 - LP-INE-052-2020 - Servicio de distribución y entrega en el extranjero de la credencial para votar, mensajería y paquetería (Segunda Convocatoria)

Proyecto 3849: LP-INE-052-2020 - Serv. de dist. y ent. en el ext. de la credencial.prv 2: Com.

Ruta de la Tarea: Licitación Pública - Adquisiciones /Recepción de preguntas

Fecha de Crear: 04/12/2020 12:00:00 p. m.

Crear Mensaje | Mensajes Recibidos | Mensajes Enviados | Borradores | Mensajes Reenviados

Mensajes Recibidos

Emisor	Fecha	Asunto	Leído por el usuario	Leído por la compañía	Respuesta
1. ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.	27/11/2020 04:18 p. m.	Re: Re:Replanteamientos	27/11/2020 04:37 p. m.	27/11/2020 04:37 p. m.	27/11/2020 04:38 p. m.
2. ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.	27/11/2020 03:31 p. m.	Replanteamientos	27/11/2020 03:45 p. m.	27/11/2020 03:45 p. m.	27/11/2020 03:46 p. m.
3. ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.	25/11/2020 10:48 a. m.	Re: Re: Solicitud de aclaraciones	25/11/2020 10:58 a. m.	25/11/2020 10:58 a. m.	25/11/2020 01:16 p. m.
4. ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.	25/11/2020 09:54 a. m.	Solicitud de aclaraciones	25/11/2020 10:22 a. m.	25/11/2020 10:22 a. m.	25/11/2020 10:37 a. m.
5. REDPACK, S.A. DE C.V.	25/11/2020 09:44 a. m.	JUNTA DE ACLARACIONES	25/11/2020 10:11 a. m.	25/11/2020 10:11 a. m.	25/11/2020 10:13 a. m.
Total 5					

Página 1 de 1

En el acto se da respuesta a la repregunta realizada por el licitante que envió en tiempo y forma su repregunta, misma que forma parte de la presente acta como **Anexo 2 Repreguntas**.

En ese sentido y de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y en el último párrafo del artículo 40 del mismo, se dio respuesta a la totalidad de preguntas y repreguntas realizadas para el presente procedimiento, por parte del área técnica-requirente.

Por lo anterior quien preside informa que el **acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 4 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas**, las proposiciones se presentarán a través del sistema electrónico CompralNE firmadas electrónicamente con una FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA VÁLIDA, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información .

De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO y el numeral 6.1.3 fracción V de la convocatoria, esta acta formará parte integrante de la misma convocatoria, así como el **Anexo 2 Repreguntas** y la primera acta publicada para este procedimiento con el **Anexo 1 Solicitud de Aclaraciones**, de tal forma que los licitantes deberán considerar su contenido para la debida integración de sus proposiciones.

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-052/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN EL EXTRANJERO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, (SEGUNDA CONVOCATORIA).**

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 46 del REGLAMENTO a partir de esta fecha esta acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral, dirección electrónica <http://www.ine.mx/licitaciones/> y en la página del Sistema Electrónico denominado CompralNE, en la dirección electrónica <http://compras.ine.mx/>, consulta de procedimientos vigentes, en el expediente correspondiente a la presente contratación, en la tarea de junta de aclaraciones y la oportunidad, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020, con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan a través de la realización del trabajo desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma, en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México.-----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la presente junta de aclaraciones siendo las **21:00 horas** del mismo día de su inicio. -----

**Por el Instituto Nacional Electoral:**

Nombre	Área que representa
<p><b>Mtra. Alma Olivia Campos Aquino</b></p> <p>El presente documento está firmado electrónicamente por la Jefa de Departamento de Licitaciones e Invitaciones, de la Subdirección de Adquisiciones, de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.</p>	<p><b>Dirección de Recursos Materiales y Servicios</b></p>

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 324430  
HASH:  
EF83D0A3AA6D4DCF66FEABE66113C5DC3A1F2D  
D9C366C95EBF0F331CBD008BB

**REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-052/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN EL EXTRANJERO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, (SEGUNDA CONVOCATORIA).**

## **Anexo Repreguntas**

**REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE- 052/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN EL EXTRANJERO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA (SEGUNDA VUELTA).**

**Anexo 2**  
**Repreguntas**

<b>Nombre del LICITANTE: ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.</b>							
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-052/2020							
Relativa al: <b>Servicio de distribución y entrega en el extranjero de la credencial para votar, mensajería y paquetería</b>							
<b>Núm. de pregunta</b>	<b>Página de la convocatoria</b>	<b>Ref. (Número, inciso, etc.)</b>	<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Repregunta</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Área que responde</b>
1/6	66	2. Vigencia y estimados anuales.	Solicitamos a la convocante que en situaciones por causas ajenas al proveedor, no produzca credenciales para enviar, se garantice un monto mínimo de facturación al mes	No se acepta su solicitud.	Considerando que el pago se realizará en exhibiciones mensuales por los servicios devengados; solicitamos amablemente a la convocante nos pueda confirmar si mi representada puede hacer efectivo el anexo 20. regla 2.7.1.35, para los efectos del artículo 29 párrafos primero, segundo, fracción VI y último párrafo, así como el artículo 29-A, primer párrafo, fracción VII, inciso b del CFF.	Al respecto se aclara, en términos de lo previsto en el artículo 60 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se realizará el pago por servicio devengado mensual, empero de que sí por causas ajenas al proveedor o por causas ajenas al Instituto o por causas meramente imputables al Instituto, solamente se pagarán los servicios mensuales conforme a lo efectivamente devengado. Esto quiere decir, que si por causas de fuerza mayor o caso fortuito o por causas imputables al Instituto, el Instituto al día de que se verifiquen cualquiera de dichos hechos, el área requirente formulará finiquito, en el que se determinen las cantidades que efectivamente se	Dirección de Recursos Materiales y Servicios DRMS

REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE- 052/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN EL EXTRANJERO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA (SEGUNDA VUELTA).

**Anexo 2**  
**Repreguntas**

<b>Nombre del LICITANTE: ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.</b>							
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-052/2020							
Relativa al: <b>Servicio de distribución y entrega en el extranjero de la credencial para votar, mensajería y paquetería</b>							
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Repregunta	Respuesta	Área que responde
					El cual consiste en la elaboración de una factura de ingresos (factura madre) por el valor total de la operación en el momento en el que ésta inicie, es decir se estaría emitiendo una factura madre por cada año de servicio.	<p>hayan devengado.</p> <p>Ahora bien, en cuanto a lo concerniente a la Regla 2.7.1.35 Expedición de CFDI por pagos realizados, la misma no resulta aplicable para el caso de la repregunta planteada, pues dicha regla aplica cuando no se realiza el pago de manera completa pero ya devengado, pero siendo que, en el caso, se reitera al licitante que para el caso fortuito o fuerza mayor o por causas imputables al Instituto, solamente se realizará el pago por lo efectivamente devengado.</p>	

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 324429  
HASH:  
E5BCCEB8B4975327A8D8DFC547EF55A304E1D43  
27064673FC17F2F44A482D558